

DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 53 FAMILIAS AFECTADAS POR SISMO, EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 29 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 8952

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104, de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2014, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 2671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) El Oficio N° 5032, de fecha 21 de noviembre de 2014, del Director (P. y T.) SERVIU de la región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 58 familias afectadas por sismo en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
- g) El Oficio N° 5183, de fecha 05 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.) SERVIU de la región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita modificar la nómina de familias señaladas en el Oficio citado en el Visto precedente.



- h) Correos Electrónicos de fecha 05 y 11 de diciembre de 2014, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU de la región de Arica y Parinacota, que complementan información y corrige monto de subsidio de Asistencia Técnica solicitado el oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Director (P. y T.) SERVIU de la región de Arica y Parinacota, mediante los oficios citados en los Visto f) y g) de esta Resolución, ha manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 53 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II de Mejoramiento de la Vivienda, a las familias identificadas en las siguientes tablas:

PSAT INGEPROYECT

N°	NOMBRE DEL GRUPO	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	SAN VALENTIN AD	7.218.520-K	ARMANDO CUYUL SUSANA DEL CARMEN	180
2		11.811.314-4	CAQUILPÁN CAQUILPÁN FELIDOR	180
3		6.020.890-5	CARVAJAL MORALES ALEJANDRO	180
4		10.056.884-5	CASTRO CALDERÓN SILVANA	180
5		13.211.830-2	CASTRO CASTRO CRISTIAN HERNÁN	180
6		10.521.588-6	HUAYTA ÁVALOS DIONICIA	180
7		7.083.362-K	JORDÁN ROCHER YOLANDA RUTH	180
8		14.482.022-3	MAMANI ZAMBRANA FLORENCIA DUANY	180
9		13.413.624-3	RIVERA MORALES SABRINA DE LOURDES	180
10		9.237.442-4	ROBLES MOROSO LAURA ESTER	180

PSAT PROHOGAR

N°	NOMBRE DEL GRUPO	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	RECONSTRUCCION ESPERANZA NUEVA III	5.723.857-7	ÁLVAREZ LINARES RAÚL	280
2		9.685.765-9	CORINA MARINO RICARDO IVÁN	280
3		11.814.739-1	FLORES CORTÉS SOLANGE JOANNA	280
4		3.603.530-7	GARCÍA CHOQUE EDUARDO	280
5		16.224.241-5	HUANCA LOVERA JUANA	280
6		6.511.267-1	INOSTROZA OCAMPO JUAN AUGUSTO	280
7		4.955.290-4	OJEDA LOPEZ FRESIA DEL CARMEN	280
8		8.855.704-2	PARRA ALBORNOZ DELIA DEL PILAR	280
9		8.290.721-1	RAMÍREZ VÉLIZ MARÍA GENOVEVA	280
10		5.734.714-7	URRUTIA DÍAZ LUIS SEGUNDO	280
11		11.378.094-0	VERGARA ÁVILA ISABEL DE LAS M.	280
12		11.612.486-6	ZARZURI ALAVE JULIA GREGORIA	280



PSAT S.G.C

N°	POSTULACION	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	INDIVIDUAL	9775191-9	ARAYA CARMONA DANIZA EDILIA	280
2	INDIVIDUAL	7649910-1	JARA ADRIAZOLA MARÍA DEL CARMEN	280
3	INDIVIDUAL	9012694-6	SILVESTRE CRUZ CEFERINA VICTORIA	280
4	INDIVIDUAL	6995731-5	VALENZUELA FLORES ROSALBA DEL C.	280

PSAT D & M

N°	POSTULACION	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	INDIVIDUAL	7249327-3	BUSTAMANTE OVALLE GHISLAINE	280
2	INDIVIDUAL	9540008-6	ESPINOZA MIRANDA ANA MERCEDES	280
3	INDIVIDUAL	4640213-8	PEÑA OSORIO MARGARITA BRUNILDA	280

PSAT: SERVIU ARICA Y PARINACOTA

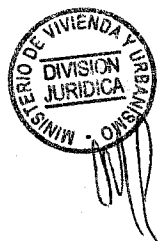
N°	POSTULACION	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	INDIVIDUAL	7159174-3	ARRIAGADA CASTILLO EVELYN DE	80
2	INDIVIDUAL	6114427-7	CONTRERAS PÉREZ ELVIRA ELENA	364
3	INDIVIDUAL	6446101-K	FLORES RIVERA ENA LETICIA	245
4	INDIVIDUAL	5032357-9	LÓPEZ CARRASCO OLGA DEL CARMEN	432
5	INDIVIDUAL	3693088-8	QUELOPANA VASCOPE ANDRÉS JUAN	93
6	INDIVIDUAL	4906812-3	JORGE LIZARDO ROJAS FRANCINO	280
7	INDIVIDUAL	4377142-6	SÁNCHEZ SALAZAR MARTA DEL CARMEN	290
8	INDIVIDUAL	13028140-0	SMITH BIZE SEBASTIÁN RAFAEL	258

PSAT: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

N°	POSTULACION	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	INDIVIDUAL	3295760-9	CONDORI MAMANI DEMETRIO BERNABÉ	220
2	INDIVIDUAL	4547024-5	CARRASCO SÁNCHEZ MARÍA ISABEL	220
3	INDIVIDUAL	11815756-7	FLORES CARRASCO NATIVIDAD	220
4	INDIVIDUAL	5066501-1	GÓMEZ FLORES JUANA	220
5	INDIVIDUAL	2461036-5	HUANCA CONDORI JULIÁN	220
6	INDIVIDUAL	8415632-9	NAHUELQUEO MONTRE MARÍA LUCÍA	220

PSAT: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

N°	POSTULACION	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	INDIVIDUAL	8871965-4	CASTRO VILLCA HUGO	210
2	INDIVIDUAL	6352169-8	FLORES GONZALEZ PETRONILA	210
3	INDIVIDUAL	6633848-7	GODOY SOTO ETHEL SOFÍA	90
4	INDIVIDUAL	3330463-3	GODOY VILCA MARCOS MOISÉS	210
5	INDIVIDUAL	4954909-1	LINARES YANTE TELMA DEL CARMEN	210
6	INDIVIDUAL	6278960-3	ROMERO ACEVEDO JUANA GLORIA	210
7	INDIVIDUAL	5499553-9	SALAZAR AROS UBERLINDA DEL CARMEN	210
8	INDIVIDUAL	6421697-K	VISA COLQUE CLEMENTINA LUCRECIA	90
9	INDIVIDUAL	5534020-K	VIZA VIZA GERTRUDIS LOLA	210
10	INDIVIDUAL	2755823-2	ZAVALA CAQUEO RODOLFO VÍCTOR LEÓN	90



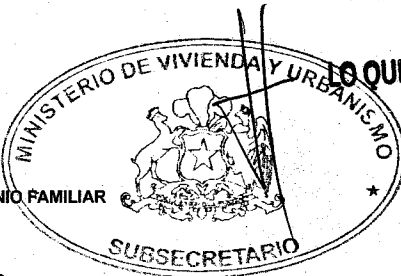
2. Exímase a las familias identificadas precedentemente de cumplir con lo señalado en el punto 9,2 de la Resolución Exenta citada en el Visto e) de la presente Resolución, en relación a que el postulante pueda postular con más de una propiedad.

3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a lo dispuesto en el número 4 de la Resolución Exenta N° 2671, (V. y U.), de 2014, asignase un total de **673 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por dicho concepto.
4. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútese el monto total de **12.895 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo 1° y 3° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Arica y Parinacota para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2014, de las cuales **12.222 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **673 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO